



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 27 y 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, en armonía con la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca 2014-2032 ajustado, el CONPES 4050 de 2021 "*Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado deberá garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación, para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 58 de la Constitución Política Colombiana establece que se garantiza la propiedad privada, la cual es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente la función ecológica. Además, la norma constitucional también establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de la República de colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.

Que en consideración al artículo 58 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 2.2.2.1.3.12. del Decreto 1076 de 2015, referentes a la "*Función social y ecológica de la propiedad y limitación de uso*", cuando se trate de áreas protegidas públicas, su reserva, delimitación, alinderación, declaración y manejo implican una limitación al atributo del uso de los predios de propiedad pública o privada sobre los cuales recae sin llegar a afectar la titulación o dominio de predios de propiedad privada; pero su declaratoria condiciona su uso, según la categoría de área protegida que se haya definido.

Que, en el ámbito Internacional y Nacional, la estrategia de áreas protegidas es considerada como una de las más efectivas para la conservación *in situ* de la Biodiversidad.

Que la UNESCO declaró a partir del año 1979 la Reserva de Biosfera Cinturón Andino. Las reservas de biósfera son ecosistemas terrestres y/o marinos protegidos por los Estados y por la Red Mundial de Biósferas, cuya función principal es la conservación de la biodiversidad del planeta y la utilización sostenible. Son laboratorios en donde se estudia la gestión integrada de las tierras, del agua y de la biodiversidad. Las reservas de biósfera, forman una Red Mundial

*[Handwritten signature]*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

en la cual los Estados participan de manera voluntaria. La reserva cuenta con un área de 2.374.363,68 ha y cubre cuatro departamentos (Tolima, Huila, Cauca y Valle del Cauca). De éstas, 12.459,5 ha. del DRMI Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores se encuentran en el polígono de la Reserva de Biosfera Cinturón Andino.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la Política Ambiental Colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículo 31, una función preponderante de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales se fundamenta en la promoción y dirección del desarrollo integral de la región, bajo los criterios de defensa, conservación y administración de su patrimonio regional.

Que conforme al numeral 19, del artículo 31, de la Ley 99 de 1993, es función de la Corporación reservar, alindera, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos, las Reservas Forestales y Parques Naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que el artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 de 2015 define los Distritos de Manejo Integrado (DMI) así: "Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" y detalla que aquellos ecosistemas estratégicos en la escala regional son denominados Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI); en el que la reserva, delimitación, alindera, declaración, administración y sustracción les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g), del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 29 Numeral 8 del Acuerdo 03 de 2010, es función del Consejo Directivo de la CVC, aprobar la incorporación de áreas o Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Reservas Forestales Regionales y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8º, promueve el establecimiento de un Sistema de Áreas Protegidas; la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; la recuperación de especies amenazadas y el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como estrategias de conservación *in situ*.

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC. 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

Que en 2012, la Nación adoptó una nueva política de Biodiversidad denominada Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) cuyo objeto general es “Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.”

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones; determina en una de sus metas duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación y uno de sus retos es posicionar la sostenibilidad como un eje transversal del desarrollo que permita el equilibrio entre la conservación y la producción.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible manifiesta que, si bien las áreas protegidas han aumentado considerablemente en el último siglo, muchas zonas de diversidad biológica clave no tienen suficientes extensiones que hayan sido declaradas áreas protegidas. Esta agenda recogió una de las 20 metas establecidas en el Protocolo de Nagoya (2010) sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en apoyo al Convenio sobre Diversidad Biológica, señala que para el año 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Que, en la escala departamental, el área a declarar que contiene cinco ecosistemas aporta un aumento de la representatividad en dos ecosistemas que se encuentran por debajo del 17%: el BOSHUMH de un 4,5% a 22,2%, el BOFSEMH de un 15,1% a 38,4%. Para los restantes tres ecosistemas, ya se superó el porcentaje de representatividad: el BOFHUMH de un 25% a 26,%, el HPPPLMG de un 51,7% a 55,5% y el HPSMHMG de un 55,3% a 77,7%.

Que, se aporta al objetivo 2 del SINAP definido en el Conpes 4050/21 Objetivo 2: “Aumentar la conectividad de las áreas protegidas del SINAP en paisajes terrestres y marinos más amplios, con el fin de aportar al logro de los objetivos de conservación del país, al mantenimiento de las contribuciones de la naturaleza, al bienestar de la población y al mejoramiento de la resiliencia de los paisajes en los que se encuentran las áreas protegidas”.

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACUERDO CD No. 061 DE 2022**

( 15 DIC ) 2022  
**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

Que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021, COP 26, Colombia se comprometió a reducir el 30 % de sus emisiones de metano para 2030 y a proteger el 30 % del territorio nacional para 2022.

Que el Plan Nacional de Restauración (2015-2035), identificó como uno de los componentes principales impulsores de la degradación o motores de pérdida, la sequía y la desertificación por diferentes causas (*cambio climático, tala, malas prácticas agrícolas, urbanización, entre otros*) y reconoció la prioridad de conservación, restauración y rehabilitación de áreas disturbadas, priorizados a nivel nacional, como son los ecosistemas de bosque seco tropical y bosque muy seco tropical, por su alto grado de fragmentación, degradación y desconocimiento.

Que la Resolución 643 de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 964 de 2007, emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definen los indicadores mínimos para las Corporaciones Autónomas Regionales relacionados con la obligación de declarar áreas protegidas, en diferentes categorías respondiendo a objetivos de conservación mediante procesos concertados.

Que desde el año 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle –CVC- con el fin de consolidar el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP, Valle), ha promovido la conformación de Espacios de Coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca.

Que, en el año 2015, se expidió el Decreto 1076 que compiló el Decreto 2372 de 2010, mediante el cual se reglamenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, se establecen las categorías que conforman el SINAP y en los artículos 2.2.2.1.5.3, 2.2.2.1.5.4 y 2.2.2.1.5.5, se establecen aspectos procedimentales de la declaratoria.

Que, en mayo de 2015, se expidió por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Resolución 1125 "Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas" en la que se establecieron tres fases que se deben llevar a cabo para la declaratoria de una nueva área protegida o la ampliación de una existente.

Que en el actual Plan de Acción de la Corporación 2020 - 2023 se estableció declarar una meta de 39020 ha de áreas protegidas inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Por lo tanto, con la declaratoria del DRMI Bosque Seco Alegrías y páramos el Tibí y Miraflores con 14.871,9 ha. se superaría la meta pactada del 22% en 16% más, para un total del 38%.

*[Handwritten signature]*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de 2001, *“Por medio del cual se adopta el Plan Básico de ordenamiento territorial para el municipio de Sevilla – Valle del Cauca”*. Modificado mediante el Acuerdo 008 de diciembre 31 de 2003 y con una modificación excepcional mediante Decreto 116 de septiembre del año 2013, en el capítulo *“Uso y ocupación del suelo rural”* la totalidad del área rural (58.360 ha) se encuentra dentro de la categoría de protección. En el aparte *“Áreas de especial significancia ambiental”*, *“Se acoge la propuesta desarrollada por la C.V.C. y la Fundación Trópico, (Diciembre de 1999), para la declaración de dos zonas como áreas naturales protegidas: 1. Distrito de Manejo Integrado Sevilla- Tuluá [...] 2. Parque Natural Regional Sevilla – Tuluá”* (p. 40).

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, Valle Invencible, mediante el Subprograma: Protección, restauración y conservación de la Base Natural y su Biodiversidad, con productos esperados: nuevas Hectáreas destinadas para la conservación de la biodiversidad mediante la declaración de áreas protegidas; y ecosistemas estratégicos para la biodiversidad tales como ecosistemas marinos, costeros e intermareales, espejos de agua, bosques secos, andinos, subandinos, alto andinos y páramos, recuperados y conservados mediante la participación de los actores presentes en el territorio. Con la adopción del DRMI se aporta al cumplimiento de estos productos esperados y se supera la meta de 300 hectáreas que se estableció como valor esperado de línea base.

Que el Acuerdo No. 006 de 2013, por el cual se conforma el SIMAP de Sevilla, define en el artículo 4 numeral 3 las Áreas de especial importancia ecosistémica, identificando como estrategias complementarias, los páramos, los Bosques Subxerofíticos y el bosque seco *“Alegrías-Barragán”*.

Que la CVC, suscribió con INCIVA el Convenio Interadministrativo No. 018 de 2018 cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para realizar el proceso de declaratoria y manejo de áreas protegidas y el ordenamiento de ecosistemas estratégicos, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas- SIDAP y el Sistema Regional de Áreas protegidas SIRAP eje cafetero”*, el cual avanzó con la fase de aprestamiento para la declaratoria de un área protegida en el municipio de Sevilla.

Que, durante este proceso, entre otros, se consultó sobre la procedencia de consulta previa al Ministerio del Interior, el cual expidió la Certificación No 388 del 16 de julio de 2019, certificando la presencia del Resguardo Indígena Dachi Drua Chamí. La CVC interpuso un Recurso de Reposición contra la Resolución citada, obteniendo como respuesta la Resolución 146 del 31 de diciembre del 2019. La cual dice que *“mediante el concepto técnico de fecha 9 de diciembre del 2019, se confirmó que el Resguardo indígena Dachi Drua Chamí se ve posiblemente afectado directamente por el proyecto DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA. Por lo anteriormente expuesto esta Dirección confirma lo resuelto en la Certificación 0388 del 16 de julio de 2019 respecto a que se registra la presencia del siguiente”*:

f  
PP  
DUP



ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Resguardo Indígena			
ETNIA	COMUNIDAD	RESOLUCIÓN	UBICACIÓN
Embera Chamí	Resguardo Indígena Dachi Drua Chamí	Resolución No. 051 del 30 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) hoy Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca

Que debido a todo lo anterior, se destinaron recursos en el Plan de Acción 2020 – 2023 con el fin de realizar la Consulta previa acorde a la Certificación 388 de 2019 expedida por el Ministerio del Interior y ajustar los documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1125 de 2015.

Que para realizar la consulta previa, se firmó el convenio: 192 de 2021 entre CVC y el resguardo Dachi Drua Chamí con el objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar socialización de las acciones a concertar en la consulta previa para la DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA". Se surtieron las etapas de preconsulta y apertura, análisis e Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, y formulación de acuerdos y protocolización en el marco del proceso de consulta previa "declaratoria de un área Protegida pública en el municipio de Sevilla", PROY-0197.1, tal y como se consigna en las actas que son parte de este Acuerdo.

Que los recursos económicos protocolizados en los Acuerdos de la Consulta Previa, serán gestionados para su consecución y ejecución por parte del asesor indígena de la CVC.

Que en el año 2020 se retomó el proceso de aplicación de la ruta para la declaratoria de un área protegida mediante la articulación de esfuerzos de la CVC y Wildlife Conservation Society (WCS), en la forma prevista según la Resolución 1125 de 2015, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este proceso debió ser finalizado y liquidado de manera anticipada por problemas de orden público en la zona.

Que la categoría de área protegida conforme lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y según el resultado del análisis técnico de objetivos de conservación y análisis de estructura, función y composición, fuentes de presión y amenazas realizados, mediante metodología para el SIDAP del Valle del Cauca, le corresponde a Distrito Regional de Manejo Integrado, que se encuentra sustentado en el documento síntesis.

*[Handwritten signatures and initials]*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIO 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que de conformidad con la Resolución 1125 de 2015, mediante el oficio 0640-666232022 de julio 28 de 2022, la Corporación solicitó el concepto previo al Instituto Alexander von Humboldt (IAvH), sobre la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores, ubicado en el municipio de Sevilla, jurisdicción de CVC. Mediante comunicación fechada el 23 de noviembre del 2022, el Instituto Alexander von Humboldt- IAvH emitió concepto favorable sobre la viabilidad de la declaratoria del área protegida en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010 (recogido en el Artículo 2.2.2.1.5.2. del Decreto 1076 de 2015)".

Que de acuerdo con la zonificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 1922 de 2013), en el área del polígono se encuentran dos zonas: Tipo A y Tipo B, así como áreas con previa decisión de ordenamiento que representa el 7,28%. La zona A representa el 42,8 % (6.362,8 ha) y la zona B el 48,5%(7.213,4 ha) del polígono a declarar.

Que tal como lo establece el literal a), del artículo 9, de la Resolución 1553 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- por medio de la cual se delimita el Páramo Chili-Barragán y se adoptan otras determinaciones- *Disposiciones generales ambientales para el ordenamiento, señala que las autoridades ambientales regionales en el marco de la conservación del ecosistema de páramo procurarán por la incorporación de áreas protegidas conforme lo señala el título 2 sobre gestión ambiental, del Capítulo I sobre áreas de manejo especial, de la sección 1 del decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.2.1.*

Que la Resolución 1153 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimitó el complejo Chili - Barragan el cual está ubicado en la jurisdicción de los municipios de Calarcá, Córdoba, Génova, Pijao (Quindío) Cajamarca, Chaparral, Ibagué, Roncesvalles, Rovira y San Antonio (Tolima) y Sevilla (Valle del Cauca), con una extensión de 80.708 hectáreas.

Que si bien el complejo del páramo Chili-Barragán, cuenta con zonificación y régimen de usos, definidos a escala 1:100.000 para los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, adoptada por la Comisión conjunta del complejo en mención mediante Acuerdo 003 de 2019, una vez se avance con la formulación del plan de manejo de esta área propuesta a declarar, la zonificación y el régimen de usos se trabajará a escala más detallada (1:25.000) y de manera participativa.

Que la Resolución 211 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el páramo Las Herosas está ubicado en uno de los complejos de páramos con mayor riqueza del país, que comprende 192.000 ha de las cuales aproximadamente 69.395,7 ha están ubicadas en el Valle del Cauca y para el municipio de Sevilla corresponden 1215.1 ha que están incluidas en la propuesta de declaratoria de área protegida.

Que la propuesta de declaratoria del área protegida con 14.871,9 ha, incluye 6.119,06 ha del complejo de Páramo Chili-Barragán, equivalente al 100% del área del complejo en el departamento del Valle del Cauca y al 8% de su área total, la cual se comparte con los

J  
del





ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIO 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

departamentos del Quindío y Tolima. También se encuentra al interior del área a declarar una porción del Complejo de Páramos Las Hermosas con 1.162,5 ha. Las 7590,3 ha restantes, corresponden a bosques andinos y bosques secos.

Que el polígono a declarar contribuye al mantenimiento y mejoramiento de una muestra representativa de los ecosistemas de enclave seco de Alegrías, bosque alto andino y complejos de páramos de Chillí-Barragán y Las Hermosas en la cuenca alta del río Bugalagrande municipio de Sevilla, de manera que contribuyan al corredor de especies, paisajes y refugio para especies endémicas y amenazadas.

Que el polígono reviste importancia para el abastecimiento hídrico, la cual se configura como productora de agua de la cuenca del río Bugalagrande, que genera una oferta anual de 1.794 mm.

Que la declaratoria del área protegida contribuye a la conexión altitudinal que se genera tanto con la inclusión de ecosistemas estratégicos (paramos y azonal) y de la cuenca alta del río Bugalagrande, también genera una conectividad estratégica para la conservación de las especies endémicas y amenazadas de la zona.

Que el polígono a declarar incluye paisajes transformados y habitados por comunidades campesinas que tienen un arraigo ancestral al territorio, expresado en prácticas productivas y culturales.

Que el polígono colinda estratégicamente con otras áreas protegidas públicas de carácter nacional y regional que permiten destacar el atributo de conectividad. Al sur limita con el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, cuya extensión es de 125.000 hectáreas ubicadas en los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, y con una franja altitudinal amplia (1.600- 4.400 msnm), siendo las coberturas de páramo y bosque los de mayor porcentaje dentro del área. Más al sur del polígono se encuentran el DRMI Páramos Las Domínguez, Pan de Azúcar y Valle Bonito, las Reservas Forestales Protectoras Nacionales Río Guadalajara, Río Guabas, Río Zabaletas, Río Amaime, Río Morales, Quebrada La Valenzuela y el Parque Natural Regional Mateguadua. Al Norte del polígono el área limita con el DRMI Páramos y Bosques Altoandinos ubicado en municipio de Génova, Quindío. Más al norte del polígono se encuentran el PNN Nevados, el DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío de Salento, el Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen y Parque Natural Regional Anaime-Chillí. Todas estas áreas protegidas hacen parte del gran corredor biológico de la zona andina del sur y centro de Colombia a lo largo de la Cordillera Central.

Que en el polígono se encuentran cuatro Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) registradas en el RUNAP que cuentan con sus respectivos planes de manejo. Estas iniciativas privadas vienen adelantando procesos con diferentes actores en el territorio para la conservación y el desarrollo del turismo de naturaleza. Estas reservas y las que se encuentran por fuera del

X  
DUD





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

polígono aportan a la conectividad del Sistema, evidencian el compromiso social de diferentes actores para la conservación de estos ecosistemas, al igual que sucede con el municipio de Sevilla encabezando su SIMAP.

Que el resguardo indígena Dachi Drua Chamí, de la etnia emberá en el municipio de Tuluá, ubicado en el área colindante con el polígono propuesto para declaratoria, que, no evidencia prácticas de intervención directa en el territorio, sí reivindica el ecosistema de páramo especialmente, como territorio cultural, el cual esperan sea protegido para el mantenimiento de su cosmogonía asociada a las montañas y al agua.

Que vale la pena anotar que, el 91.3 % del área propuesta para la declaratoria del DRMI se encuentra dentro de la Reserva Forestal Central creada por la Ley 2ª de 1959.

Que la Resolución 110 del 28 de enero de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece en su ARTÍCULO 26. *DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS.*, lo siguiente: <<Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible que adelanten la ruta de declaratoria de áreas protegidas públicas, en categorías de manejo diferentes a la de Parque Natural Regional o área de reserva forestal protectora regional dentro de las áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2ª de 1959, deberán solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la sustracción de la zona, previo a la aprobación de la declaratoria de área protegida por parte del Consejo Directivo de la respectiva Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible.>>

Que, con base en lo anterior, la Corporación mediante oficio 0640- 666322022 de fecha agosto 4 de 2022, solicitó a la Dirección de Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la sustracción de la Reserva Forestal Central de la Ley 2 de 1959, para el proceso de declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosques secos Alegrías y Páramos de Tibí y Miraflores, en el municipio de Sevilla. Esta solicitud fue acompañada del documento síntesis elaborado con base en la información de la Fase de Aprestamiento de la ruta de declaratoria establecida en la resolución 1125 de 2015.

Que la Corporación cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como lo establecido en la Resolución 1125 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la consulta a entidades (Tabla 1).

Tabla 1. Consultas realizadas a las diferentes entidades en el marco de la declaratoria para el DRMI Bosque seco Alegrías y páramos de Tibí y Miraflores.

*[Handwritten signatures and initials]*



ACUERDO CD.No. 061 DE 2022

15 DIC. 2022

( )  
**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

Fecha (año-mes-día) No. correspondencia CVC	Entidad consultada	No. entidad oficio	No. radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
8-02-2021/ 0640-56172021	Dirección de Planeación Departamental – Gobernación del Valle	FO-M9-P3-02- V01	16 febrero 2021 Correo electrónico	<p>En el oficio de respuesta se remite las orientaciones del Modelo de Ocupación Territorial a 20 años y el listado de proyectos propuestos en el POTD para el polígono (se adjunta mapas y shape files).</p> <p>Se incluyen específicamente para el polígono de la declaratoria los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corredor de conectividad La Paila – Tuluá – Barragán, el conecta las zonas de páramo y de Ley 2 de 1959 con el eje articulador del valle geográfico, el río Cauca (PTTT 7).</li> <li>- Dentro del polígono se identificó parte del Territorio Prioritario para Políticas de PAZ – TPPP 07 Productividad central (desminado humanitario y restitución de tierras).</li> <li>- Zona de influencia: se focaliza el desarrollo del centro poblado de Barragán, denominado con el rol de Centro de Enlace Rural, se espera de acuerdo al MOT a 20 años, la localización y mejoramiento de equipamientos de servicios de salud, educación y de centros de acopio, aumento de la demanda de vivienda, mejoramiento de presentación de servicios sociales.</li> <li>- Parte de área del polígono se encuentro incluido en el Proyecto Territorial Estratégico PTE 6 – Intersticios Ambientales Productivos Cuenca Tuluá-Bugalagrande, en el cual se espera que las intervenciones garanticen el cuidado de las fuentes abastecedoras de agua, en especial de las cumbres.</li> <li>-Distrito de riego de Alegrias.</li> <li>-Construcción de ciclo montañismo circuito Sevilla.</li> <li>-Conexión Transversal Buga-Barragán-Roncesvalles.</li> <li>-Mejoramiento de la red terciaria Barragán – Conexión Tolima.</li> <li>-Mejoramiento de vías de orden.</li> <li>-Producción Forestal Sostenible.</li> <li>-Mejoramiento de sistemas productivos.</li> <li>-Incentivos para la conservación de coberturas naturales.</li> <li>-Reconversión de pastos y mejoramiento de Ganadería.</li> <li>-Recuperación de suelos erosionados.</li> <li>-Reforestación.</li> <li>-Restauración de coberturas de páramos.</li> </ul>

7  
PP





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )

“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

10-05-2022/ 0640-445292022	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Ambiente y Desarrollo Sostenible		La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta para su plan de acción 2022 con el Proyecto BPIN2021003760298 Implementación de iniciativas de negocios verde para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento del Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo fortalecer iniciativas de negocios verdes mediante capacitaciones y capital. Estos negocios son seleccionados mediante convocatoria pública en la que pueden participar todas las organizaciones o emprendimientos que tengan iniciativas verdes. Bajo este contexto, consideramos que la población que habita en el área definida en el municipio de Sevilla, que realice actividades productivas sostenibles o de promoción de conservación pueden presentarse a esta convocatoria pública con propuestas de iniciativas verdes sostenibles que contribuyan a mitigar la huella de carbono de la zona circundante.
8-02-2021/ 0640-52922021	Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA	Radicación: 2021027265-2-000	26 de febrero 2021 correo electrónico Traslado de MinAmbiente  Nos permitimos informarle que nos encontramos adelantando el proceso de especialización de la información relacionada con las actividades de recolección ejecutadas bajo el amparo de los permisos de recolección otorgados por la ANLA, sin embargo, debido al poco tiempo con el que contamos para dar la respuesta, por el momento no podemos brindar el dato exacto de los expedientes que han realizado actividades de recolección en el municipio de Sevilla - Valle del Cauca.  Adicional a lo anterior, de acuerdo con las competencias asignadas a esta Autoridad le informamos que se ha otorgado el "Permiso de estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales" (REA), reglamentado en el Capítulo 9, Sección 2, Artículo 2.2.2.9.2.1 en adelante del Decreto 1076 de 2015.  Es importante precisar que dentro de las condiciones propias de este permiso se encuentra su vigencia, la cual es de dos años, además que el área geográfica puede ser a nivel nacional o regional.  Por lo tanto, a continuación, se relacionan los permisos REA otorgados durante el año 2020 y lo que va del 2021, los cuales son de carácter nacional y eventualmente podrían realizar actividades de recolección de especímenes de la diversidad biológica en el municipio de Sevilla - Valle del Cauca, durante los años 2021 y 2022. Ver oficio de respuesta.

f  
PP  
D-1





ACUERDO CD No. 061 DE 2022

15 DIC 2022

“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

8-02-2021/ 0640-54402021	Departamento para la Prosperidad Social - DPS	S-2021-4300-138596 / Fecha: 2021-03-11	15 de marzo 2021 correo electrónico	<p>Se relacionan los Convenios Interadministrativos que contienen proyectos que se ejecutan en el municipio de Sevilla y que actualmente se encuentran vigentes.</p> <p>1. El 8 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 316 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social- FIP y el Departamento del Valle del Cauca, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en infraestructura social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento para la Prosperidad Social DPS -FIP el Departamento de Valle del Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual hace parte integral del convenio".</p> <p>En el mencionado Anexo Técnico se relacionaron los proyectos a ejecutar, dentro de los cuales se encuentra el proyecto denominado: "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN SEVILLA - VALLE DEL CAUCA".</p> <p>2. El 9 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 456 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social- FIP y el municipio de Sevilla - Valle del Cauca, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social, definidas en el parágrafo primero de la presente cláusula, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.</p> <p>"REMODELACIÓN PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA".</p>
8-02-2021/ 0640-52852021	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Radicado ANI No.: 2021200004621 1. Fecha: 18-02-2021	18 de febrero 2021 correo electrónico	De acuerdo con las funciones de la ANI, debemos informarle que, una vez contrastada la información del polígono del área de interés con el banco de proyectos de la entidad, no se tienen en ejecución, ni en estructuración, proyectos en el "paramo Chill - Barragán en el municipio de Sevilla jurisdicción del Valle del Cauca, cuyo polígono propuesto se encuentra ubicado en el corregimiento de alegrías del municipio de Sevilla"
19-02-2021/ 0640-144582021	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Radicado: 2021230002289 1) Fecha: 23/02/2021	23 de febrero 2021 correo electrónico	No se encontraron proyectos en ejecución o proyectados en el área comprendida dentro del polígono o áreas de influencia del complejo de Páramo Chill-Barragán en Sevilla (Valle), en el marco de los programas, planes y proyectos de competencia de la Subdirección de Desarrollo Económico.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

8-02-2021/ 0640-54522021	ECOPETROL	OPC-2021-006808	20 febrero 2021 correo electrónico	Una vez revisados los activos y proyectos de potestad de Ecopetrol S.A. en dicha área, no se registra la presencia de ningún tipo de infraestructura, campo o bloque de tierras.
8-02-2021/ 0640-55172021	ECOPETROL-Operaciones y Mantenimiento de Transporte	1-2021-113- OT0003123	19 febrero 2021 Correo electrónico	ECOPETROL S.A. no cuenta con activos propios de la infraestructura de transporte de hidrocarburos en jurisdicción de la CVC y por lo mismo no tiene una relación directa con lo descrito en su comunicación, hemos procedido a dar traslado de la misma a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. por ser esta la empresa competente para atender su solicitud.  Respuesta CENIT 10 marzo 2021. CENIT con la data allegada procedió a realizar el respectivo cruce de información, el cual, arrojó que la infraestructura de transporte de hidrocarburos de nuestra propiedad, no se encuentra inmersa dentro del área indicada en el proceso de declaratoria de un área protegida pública y formulación del plan de manejo del complejo Chili - Barragán en el municipio de Sevilla - Valle. También es del caso informar que a la fecha no se tiene contemplada la expansión de infraestructura de transporte de hidrocarburos dentro de los límites territoriales que comprenden dicha área.
8-02-2021/ 0640-52732021	Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	Radicado 2021641004412 2 Id: 577825	22 febrero 2021 correo electrónico	Nos permitimos informar que el área protegida pública suministrada en archivo shape, no se encuentra ubicada dentro de algún área con contrato de hidrocarburos vigente; se localiza parte en basamento cristalino* y parte en área reservada**, de tipo ambiental, según Mapa Oficial de Áreas de la ANH, fecha 15/12/2020

1

PP

Def





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

15 DIC. 2022

“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

<p>23-04-2019/ 0640-289112019</p>	<p>Dirección Consulta Previa - Ministerio del Interior y Justicia</p>	<p>OF119-14278-DCP- 2500. Certificado No. 0388 del 16 de Julio de 2019</p>	<p>No.366682019 09/05/2019</p>	<p>Certificado No. 0388 del 16 de Julio de 2019, Certifica: PRIMERO. Que registra presencia del Resguardo Indígena Dachi Drua Chamí, constituido mediante resolución No. 051 del 30 noviembre de 1998 .... En el área del proyecto.</p> <p>Resolución Número 146 de 31 Dic 2019: "Por medio del cual se resuelve recurso de reposición, en contra de la certificación No. 388 del 16 julio de 2019".</p> <p>SEGUNDO. Que no se registra presencia de Comunidades Negra, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto.</p> <p>TERCERO. Que no se registra presencia de Comunidades Rom, en el área del proyecto.</p> <p>CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante.</p> <p>QUINTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consultar conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.</p> <p>Resolución Número 146 de 31 diciembre 2019.</p> <p>Resuelve: Artículo Segundo: CONFIRMAR lo resuelto en la certificación No.0388 del 16 de Julio de 2019 para el proyecto "Declaratorio de un área Protegida Pública en el Municipio de Sevilla", localizado en jurisdicción del Municipio de Sevilla, en el departamento de Valle del Cauca.</p>
---------------------------------------	---	--	------------------------------------	---

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

8-02-2021/ 0640-56462021	Dirección de Servicio Geológico Colombiano	Radicado SGC No.: 2021700000547 1 19-02-2021	19 febrero 2021 correo electrónico	Se informa los siguiente: - <u>Información de Geomemazas:</u> se da información para consulta en línea lo referente Modelo de Nacional de Amenaza Sísmica, Amenaza por movimientos en Masa, Amenaza Volcánica.  - <u>Información de Geociencias Básicas:</u> el área de estudio queda ubicada en la plancha geológica 262 Génova escala 1:100.000. A la fecha Dirección de Geociencias Básicas y según sus funciones, no se está realizando ningún tipo de investigación relacionado con la cartografía geológica, geofísica y geoquímica de Colombia a escala regional.  - <u>Información Hidrocarburos:</u> a la fecha no se tiene ningún proyecto en el área del polígono de interés.  - <u>Información de Recursos Minerales:</u> 1. Dicha área está intersectada por dos polígonos de zonas potenciales del grupo mineral de metales y minerales preciosos, pero no tienen estudios detallados porque no se han realizado estudios específicos. Minerales: Oro (Au), Plata (Ag) y Plata-Oro (Ag Au). 2. En el área no hay anomalías geoquímicas. 3. En el área no hay depósitos minerales. 4. En el área no hay ocurrencias minerales. 5. En el área no se adelanta ningún proyecto en la actualidad por parte de la DRM.
-----------------------------	--	--	---------------------------------------	--

Handwritten signatures and initials: "MP" and "Luis".





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC. 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALÍNDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

<p>8-02-2021/ 0640-56532021</p>	<p>Ministerio de Minas y Energía</p>	<p>ANH Radicado 2021221058114 1 Id: 657065  IPSE Radicado No: 2021142000760 1 Fecha: 30-04- 2021</p>	<p>ANH: 3 de mayo 2021 correo electrónico. IPSE: 4 de mayo 2021 correo electrónico</p>	<p>ANH: No se encuentra ubicada dentro de algún área con contrato de hidrocarburos vigente. se localiza parte en basamento cristalino* y parte en área reservada** de tipo ambiental, según mapa oficial de áreas de la ANH de fecha 19/03/2021.</p> <p>IPSE: No existen proyectos en ejecución y proyectados en el área comprendida dentro de los polígonos del área. UPME: Sector de Energía Eléctrica Registro de Proyectos de Generación: No se encontraron proyectos de generación vigentes en el municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Sistema de Transmisión Nacional – STN: No se ha definido ni aprobado expansión de redes y subestaciones eléctricas en el área de consulta de la CVC, por lo que no se encuentran proyectos en ejecución (obras en proceso de licenciamiento ambiental o en construcción), convocatorias abiertas, ni proyectos en estructuración de Documentos de Selección del Inversionista. Referente a infraestructura existente del STN, no se identifican líneas de transmisión, ni subestaciones con tensión igual o mayor a 220 kV en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Los propietarios de la infraestructura del STN instalada en el departamento del Valle del Cauca son ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (GEB) y CELSIA Colombia S.A. E.S.P.</p> <p>Sistema de Transmisión Regional – STR y Sistema de Distribución Local – SDL: Según nuestra información, No existen subestaciones, circuitos o líneas de Transmisión en el municipio donde se ubica el complejo de páramo Chili-Barragán. Por otra parte, se informa que la UPME no ha aprobado nueva expansión en el área referenciada para el Sistema de Transmisión Regional - STR (Subestaciones eléctricas y líneas de transmisión) al Operador de Red que puede tener infraestructura en la zona "Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA, (ahora CELSIA S.A. E.S.P)". Es de aclarar que las obras de expansión del Sistema de Distribución Local – SDL (Subestaciones y redes con tensión menor a 57,5 kV), son responsabilidad exclusiva del distribuidor (EPSA ahora CELSIA S.A. E.S.P), la UPME no cuenta con información sobre ellas y no requieren aprobación de esta entidad.</p> <p>Sector de Hidrocarburos: A la fecha esta Unidad desde el ejercicio de la labor de la planeación centralizada no cuenta con información sobre proyectos en ejecución en el sector de hidrocarburos dentro del polígono objeto de consulta. Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME: Esta oficina no cuenta con información relacionada con proyectos en ejecución o proyectados para el municipio de Sevilla, departamento de Valle del Cauca.</p>
	<p>Instituto Nacional de Vías - INVIAS</p>		<p>18-03-2021 / correo electrónico</p>	<p>Nos permitimos informarles que no tenemos ningún proyecto en ejecución actualmente en la zona determinada.</p>

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO CD No. 061 DE 2022**

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

<p>08-04-2019/ 0640-288032019 10-05-2022/ 0640-445292022</p>	<p>Agencia Nacional de Minería (ANM)</p>	<p>Radicado ANM No. 20192200335291</p>	<p>Rad. CVC 483432019</p>	<p>Una vez consultada la plataforma tecnológica oficial del Catastro Minero Colombiano- CMC, con fecha de actualización del 06 de mayo de 2019, se remite en medio digital (CD) el reporte gráfico ANM RG- 1071-19 en el cual se puede observar que el polígono de interés ambiental en proceso de declaratoria como área protegida pública en el municipio de Sevilla (Páramo de Chili Barragán) en el departamento del Valle del Cauca NO PRESENTA superposición con títulos mineros vigentes, solicitudes de propuesta de contrato de concesión, solicitudes de legalización de minería tradicional vigente (Decreto 933 de 2013- suspendido provisionalmente), solicitudes de legalización minera de hecho vigentes Ley 685 de 2001, Áreas de Reserva Especial Minera vigentes (AREs), Áreas Estratégicas Mineras vigentes, conforme a Resolución Ministerio de Minas y Energía número 180241 de 24 de febrero de 2012- Incorporado 28/02/2012. Falta Respuesta de la consulta del 2022.</p>
<p>10-05-2022/ 0640-445292022</p>	<p>Gobernación del Valle del Cauca – Secretario Agricultura y Pesca</p>			<p>Falta Respuesta</p>
<p>10-05-2022/ 0640-445292022</p>	<p>Oficina de Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés United Nations Office of Drugs and Crime).</p>			<p>Falta Respuesta</p>
<p>10-05-2022/ 0640-445292022</p>	<p>Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle (INCIVA)</p>			<p>Falta Respuesta</p>
<p>8-02-2021/ 0640-52662021</p>	<p>Agencia Nacional de Tierras (ANT)</p>		<p>12 marzo 2021 correo electrónico</p>	<p>Una vez verificadas las bases de datos alfanuméricas y geográficas que reposan en esta Dirección, las cuales están en constante actualización y depuración, a la fecha, se pudo establecer por parte de la profesional geográfica que los predios identificados con las coordenadas del polígono suministrado, NO PRESENTAN TRASLAPE con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras, conforme a la salida gráfica adjunta.</p>
<p>8-02-2021/ 0640-56972021</p>	<p>Corporación Autónoma del Valle del Cauca (CVC) – Grupo Licencias</p>			<p>Me permito informar que una vez revisada la base de datos del Grupo de Licencias Ambientales se determinó que, a la fecha, no existe licencia ambiental, plan de manejo establecido o trámite en curso de solicitud de licencia ambiental en el polígono referido o su área de influencia.</p>

*Handwritten marks:*  
A vertical scribble on the left margin.  
A signature or initials "dcp" in the bottom left corner.



ACUERDO CD No. **061** DE 2022

( 15 DIC. 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

<p>8-02-2021/ 0640-55432021</p>	<p>Director Técnico de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>2102-2-04261 26 febrero de 2021</p>	<p>1 marzo 2021 correo electrónico. Radicado CVC: 169462021</p>	<p>De acuerdo con el análisis cartográfico realizado, se encontró que el polígono propuesto se traslapa parcialmente con las siguientes áreas: - Reserva Forestal Central – Ley 2 de 1959: 14.709 ha. - Reservas de Biosfera Cinturón Andino: 12.519 ha. - Ecosistemas estratégicos. Humedales permanentes Magdalena Cauca: 60 ha. Se identifican cinco contratos de acceso a recursos genéticos en el área de interés 4 en vigencia y un en trámite Expedientes: RGE0152-3; RGE0247; RGE0250; RGE0287-6; RGE0152)</p>
<p>8-02-2021/ 0640-445292022</p>	<p>Agencia de Desarrollo Rural</p>		<p>0640-445292022</p>	<p>La Dirección de Adecuación de Tierras realizó la superposición del polígono del área en proceso de declaratoria, junto con la base de datos de los proyectos y Distritos de Adecuación de Tierras, encontrándose que, en la zona de interés de la Corporación, localizada en el municipio de Sevilla no se encuentran Distritos de Adecuación de Tierras propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.</p>

Que con base en los puntos anteriormente expuestos y en consideración a la necesidad de mantener y conservar las condiciones biofísicas del área, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuenta con el suficiente sustento técnico y normativo, para declararla bajo la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, ya que cumple con los objetivos de conservación, atributos de composición, función y los usos permitidos, previstos para esta categoría en el Decreto 1076 de 2015.

Que con base en la información disponible en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), fueron identificados 140 predios que conforman el área delimitada para la declaratoria.

Que atendiendo la certificación No. 388 del 16 de julio de 2019, “sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, expedida por el Ministerio de Interior, la CVC solicitó apertura de la Consulta Previa, a través del oficio OFI2021-34581-GMA-2725 por medio del cual se realizó “Convocatoria para la Reunión de consulta previa Etapa de Pre consulta y Apertura en el marco de la Consulta Previa del Proyecto “DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA”-PROY-0197.1

Que los Acuerdos con las comunidades indígenas del resguardo Indígena Dachi Drua Chamí se encuentran consignados en las Actas de reunión de consulta previa.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

*[Handwritten signature]*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )

“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ACUERDA:

## CAPÍTULO I

**Artículo 1°. Definiciones.** Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

**Área Protegida:** Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

**Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI:** Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

**Restauración Ecológica:** Proceso de ayudar al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido. Es una actividad deliberada que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad y busca iniciar o facilitar la reanudación de estos procesos, los cuales retomarán el ecosistema a la trayectoria deseada. (Plan Nacional de Restauración, 2012).

**Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca—SIDAP:** Es el “conjunto de principios, normas, acciones, procedimientos, recursos, actores sociales, áreas protegidas y las estrategias de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos existentes en el Departamento con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos los cuales constituyen la estructura ecológica principal regional y local” (Ordenanza 471 de 2017).

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP:** Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país (Decreto 1076 de 2015).

## CAPÍTULO II

### Declaratoria, ubicación y objetivos de conservación

**Artículo 2°. Declaratoria.** Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI, un área ubicada en el municipio de Sevilla, que comprende una extensión de 14.871,9 ha, las cuales pasan a formar parte del SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia-SINAP, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.





ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC. 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**Artículo 3°. Ubicación.** El Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo el Tibí y Miraflores, cubre una extensión aproximada de 14.871,9 ha, equivalentes al 27% del total del Municipio de Sevilla y cubre el 100% del complejo Páramos Chilí- Barragán y 1.5% de complejo de páramos Las Hermosas. Comprende un rango altitudinal entre los 1810 hasta los 3.984 msnm, en la Cuenca del Río Bugalagrande.

**Artículo 4°. Delimitación:** El Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Bosque Seco Alegrías y Páramo el Tibí y Miraflores contiene los límites que se detallan en la Tabla 1. y se representan en la figura 1, mapa que hace parte integral del presente Acuerdo. Mapa digital en formato shapefile y tabla en Excel con las coordenadas de los vértices del área, con fundamento en la cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC.

**Tabla 1. Límites de los vértices del polígono a declarar como Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores**

Punto	Coordenadas Geográficas WGS 84		Coordenadas Magna Oeste		Coordenadas CTM-12		Detalle
	Grados Decimales		Metros		Metros		
	Latitud	Longitud	Este	Norte	Este	Norte	
Este	4,055408935	-75,7376209	1148798,082	940322,014	4696135,342	2006635,895	Límite con el Departamento de Tolima
Sur	3,918251635	-75,8149922	1140227,607	925137,732	4687488,776	1991492,445	Límite con PNN Las Hermosas y Departamento del Tolima
Oeste	4,083736283	-75,90092949	1130654,937	943426,932	4678005,015	2009833,008	Límite del municipio de Sevilla con el municipio de Tuluá sobre el río Bugalagrande
Norte	4,105053012	-75,84498815	1136864,339	945793,982	4684227,854	2012169,011	Límite con la cuenca del río La Vieja, cercano al límite con el Departamento del Quindío

*[Handwritten signatures]*





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )

“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALIQUOTA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”



Figura 1. Mapa del polígono del área a declarar (amarillo) ubicado en el municipio de Sevilla en el departamento del Valle del Cauca.

**Artículo 5°. Denominación.** De acuerdo al proceso técnico, la denominación del área protegida pública regional que se declara, es el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque seco Alegrías y páramos Tibi y Miraflores.

**Artículo 6°. Objetivos:** Los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo el Tibi y Miraflores, son los siguientes:

Objetivos Nacionales de Conservación	Objetivos específicos para el área a declarar DRMI
1. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica	Mantener en buen estado y mejorar una muestra representativa de los ecosistemas de enclave seco de Alegrías, bosque alto andino y complejos de páramos de Chili-Barragán y LasHermosas en la cuenca alta del río Bugalagrande municipio de Sevilla, de manera que contribuyan al corredor de especies paisajes y refugio para especies endémicas y amenazadas.
2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.	Mantener y mejorar las coberturas naturales a lo largo de la red de drenajes del río Tibi, zona alta y media alta del río Bugalagrande en las quebradas El Vergel, Canadá, Montecristo, La Cabaña y Palmeras que regulan la oferta hídrica de municipios del centro/oriente del Valle del Cauca para garantizar los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 25

ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

3. Garantizar la permanencia del medio natural como fundamento de la integridad y pervivencia de las culturas tradicionales

Proveer paisajes sostenibles que sustentan las prácticas productivas agropecuarias y culturales de los campesinos del área protegida.

**Ecosistemas del área protegida.** Dentro del área del DRMI que se declara mediante el presente Acuerdo, se encuentran los siguientes ecosistemas de acuerdo a la clasificación de ecosistemas CVC 2010:

Además de los ecosistemas de alta montaña, el área conocida como enclave seco de Alegrías-BOFSEMH, es una formación desconocida recién reportada en el mapa de ecosistemas del departamento y que se encuentra en el polígono a declarar, con 1215, 1 ha. De acuerdo con la información disponible (CVC & FUNAGUA, 2010), en el área de estudio se encuentran además otros cuatro ecosistemas: Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFHUMH) con 965,4 has, Bosque Cálido Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOSHUMH) con 4563,5 has, Herbazales y Pajonales Extremadamente Frío Pluvial en Montaña Fluvio-Glacial (HPPPLMG) con 1.294,1 has, y Herbazales y Pajonales Muy Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Glacial (HPSMHMG) con 6.833,8 has.

### CAPITULO III

#### Instrumentos de planificación

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.1.6.5. *Plan de manejo de las áreas protegidas.* Cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

**Parágrafo 1º.** En la medida que corresponda, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca aportará recursos económicos para la formulación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores, a través de su inclusión en el Plan de Acción Corporativo.

**Parágrafo 2º.**—La presente declaratoria constituye un determinante ambiental, por lo cual el municipio de Sevilla, deberá garantizar que su PBOT, este en armonía con las mismas y que se respete su carácter de normas de superior jerarquía, de conformidad con lo previsto en la Ley 388 de 1997 y Decretos reglamentarios, en lo relacionado con las determinantes ambientales y con los suelos de protección.

*[Handwritten signatures and initials]*



ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )

**“POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**Artículo 7º.** Hacen parte de este Acuerdo:

- Documento Síntesis.
- Concepto previo favorable emitido por el Instituto Alexander Von Humboldt de fecha 23 de noviembre de 2022.
- Acta de reunión de consulta previa.

**Parágrafo 3º.** Para todos los efectos, especialmente respecto a las infracciones y sanciones, por incumplimiento a lo determinado en el presente Acuerdo y en general las afectaciones e impactos que se realicen en el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores, será aplicable la normatividad ambiental vigente como es el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Decretos que reglamentan las normas anteriores y en general las disposiciones que regulen la materia, como son acuerdos y convenciones internacionales que se encuentren vigentes en Colombia.

#### CAPITULO IV

##### **|Administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo el Tibí y Miraflores.**

**Artículo 8º. Administración y Coordinación:** De acuerdo con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, entre ellos, el Decreto 1076 de 2015, la administración y el manejo de los Distritos Regionales de Manejo Integrado es de competencia de la CVC, para la cual dictará las regulaciones que correspondan para determinar las pautas que deben orientar su manejo.

**Artículo 9º. Comité para la cogestión del área protegida:** Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVC garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales del área, conformando un Comité de cogestión como estrategia de gobernanza. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVC garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales de la zona, y según la Ordenanza 471 de 2017, reconociendo el Comité para el manejo como el espacio de participación social, comunitaria e institucional que trabajará, en el marco de sus competencias, conjuntamente con la CVC.

**Comité interinstitucional de cogestión.** La elección de los integrantes al Comité Interinstitucional de Manejo del área protegida, estará integrado mínimo por:

- Administración municipal de Sevilla : Será el (la) Alcalde (sa) o a quien delegue ante el Comité.

*[Handwritten signatures and initials]*



ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: Será representada por dos funcionarios, uno (1) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte y uno (1) del Grupo de Biodiversidad, de la Dirección Técnica Ambiental.
- Gobernación del Valle del Cauca: Será el (la) Gobernador (a) o a quién éste delegue.
- Secretaría de Educación de Sevilla: Será el (la) Secretario (a) de educación o quien coordine el área en mención.
- Institución de Educación Superior: Será el (la) rector (a) o a quien delegue.
- Institución Educativa Benjamín Herrera: Será el (la) rector (a) o a quien delegue.
- Junta de Acción Comunal : Será el (la) presidente (a) o a quien delegue.
- Representante de las Organizaciones será 1 de ASEBAL o FUNDEBASA u otro.
- Representante de CMDR.
- Un representante de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil- RNSC que se encuentren en la zona de influencia.

El comité interinstitucional de manejo elaborará su propio reglamento interno.

#### CAPITULO V

#### SUSTRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 10°. Actividades:** toda actividad, obra o proyecto que se pretenda adelantar al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores, deberá sujetarse a las previsiones legales que regulan el otorgamiento de derechos ambientales, de conformidad con las normas vigentes y con el plan de manejo.

**Artículo 11°.** Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente al Distrito Regional de Manejo Integrado, el trámite se seguirá por el procedimiento previsto en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.1.18.1 o la norma que lo modifique o sustituya, así como la Ley 2 de 1959 y normas que la regulen

**Artículo 12°.** Las disposiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo serán de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 13°.** Quienes incurran en la violación de las normas contenidas en el presente Acuerdo, o realicen conductas o acciones que vayan en detrimento de los recursos naturales y el medio ambiente del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo El Tibí y Miraflores, se harán acreedores a las sanciones previstas por la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad penal y civil consagradas en la legislación colombiana.

RP  
ep



ACUERDO CD No. 061 DE 2022

( 15 DIC. 2022 )  
"POR EL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALIANDA Y DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO ALEGRÍAS Y PÁRAMO EL TIBÍ Y MIRAFLORES- MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

**Artículo 14°.** El Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco Alegrías y Páramo el Tibí y Miraflores, se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y las que los desarrollen, adicionen o modifiquen.

**Artículo 15°.** **Publicación:** El presente Acto administrativo, deberá publicarse en el Diario Oficial.

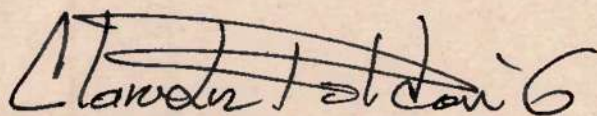
**Parágrafo 1°.** Esta área protegida, deberá, registrarse además en el Registro Único de Áreas Protegidas de que trata el artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 16°.** Por parte de la Secretaría General de la CVC comuníquese el presente Acuerdo, a la Alcaldía Municipal de Sevilla, Gobernación del Valle del Cauca, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Ministerio de Minas y Energía.

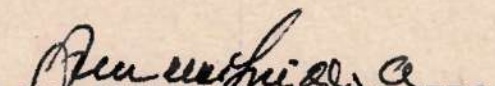
**Artículo 17°.** **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 15 DIC. 2022

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Presidente  
Consejo Directivo

  
ANA CECILIA COLLAZOS AEDO  
Secretaria General - CVC

Proyectaron:  
Revisaron:

María Isabel Salazar Ramírez- Coordinadora Grupo Biodiversidad Dirección Técnica Ambiental  
Piedad Vargas Peña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental - OAJ  
Soraida Janeth Suarez, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)  
Paola Janeth Patiño T., Directora Técnica Ambiental (C)